

- b) La Cuenta de resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de cambios en el patrimonio neto.
- d) El Estado de flujos de efectivo.
- e) El Estado de la Liquidación del Presupuesto.
- f) La Memoria.

Se incluye asimismo, en dichas cuentas:

- a) Las actas de arquezos de las existencia en Caja referidas a 31 de diciembre del ejercicio.
- b) Las notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o de las agencias públicas, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.

CUARTO.- Que, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, una vez rendida la Cuenta General de Presupuestos por el Presidente de la Corporación, se ha de someter la misma al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación.

Dicha Cuenta General con el informe de la Comisión se expondrá al público por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas.

En el caso de que se produjeran reclamaciones, reparos u observaciones a dicha Cuenta General en el plazo de su exposición pública, la Comisión Especial de Cuentas procederá a la emisión de un nuevo dictamen relativo a las reclamaciones u observaciones presentadas.

La Cuenta General, así como el dictamen definitivo de la Comisión Especial de Cuentas se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación, acto éste que debería realizarse antes del día 1 de octubre del ejercicio siguiente al que corresponda la Cuenta General.

QUINTO.- Que en las bases de presentación se hace mención, igualmente, a las sociedades mercantiles dependientes de esta Entidad Local.

SEXTO.- Que el balance es un estado que expresa la composición y situación del patrimonio al día del cierre del ejercicio. En el balance se distribuyen los elementos patrimoniales en dos grupos generales de Activo y Pasivo; el Activo aparece ordenado de menor a mayor liquidez y está integrado por el conjunto de bienes y derechos cuya titularidad corresponde a la Entidad Local. En el mismo se recogen la totalidad de las cuentas de inmovilizado material, inmaterial y financiero, así como las cuentas que reflejan los deudores de la Entidad, las inversiones temporales, los gastos a distribuir en varios ejercicios y los fondos líquidos de tesorería; el Pasivo recoge las obligaciones de la

4 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E800013D2800L5S7L3O3G7G9

| | | |
|---|---|--|
| <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800013D2800L5S7L3O3G7G9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p> | <p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/05/2024 17:17:36</p> | <p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0043 Fecha: 16/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p> |
|---|---|--|



Se da cuenta de las Bases de Presentación:

“2.- BASES DE PRESENTACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2022

2.1 Principios contables.

La Contabilidad de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol–Axarquía se ha elaborado y gestionado de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Principio de entidad contable.** Constituye entidad contable todo ente con personalidad jurídica y Presupuesto propio, que deba formar y rendir cuentas.
- b) Principio de gestión continuada.** Se presume que continúa la actividad por tiempo indefinido. Por tanto, la aplicación de los presentes principios no irá encaminada a determinar el valor liquidativo del patrimonio.
- c) Principio de uniformidad.** Adoptado un criterio en la aplicación de estos principios, debe mantenerse uniformemente en el tiempo y en el espacio en tanto en cuanto no se alteren los supuestos que han motivado la elección de dicho criterio. Si procede la alteración justificada de los criterios utilizados, debe mencionarse este extremo indicando los motivos, así como su incidencia cuantitativa y, en su caso, cualitativa en los estados contables periódicos.
- d) Principio de importancia relativa.** La aplicación de estos principios, así como los criterios alternativos que en ocasiones pudieran deducirse de ellos, debe estar presidida por la consideración de la importancia en términos relativos que los mismos y sus efectos pudieran presentar. Por consiguiente, puede ser admisible la no aplicación estricta de algún principio siempre y cuando la importancia relativa en términos cuantitativos de la variación constatada sea escasamente significativa y no altere, por tanto, la imagen fiel de la situación patrimonial y de los resultados del sujeto económico. La aplicación de este principio no podrá implicar en caso alguno la transgresión de normas legales.
- e) Principio de registro.** Todos los hechos contables deben ser registrados en el oportuno orden cronológico, sin que puedan existir vacíos, saltos o lagunas en la información. El registro de los hechos debe efectuarse mediante los procedimientos técnicos más

| | | |
|---|---|--|
| <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800013D2800L5S7L3O3G7G9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p> | <p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/05/2024 17:17:36</p> | <p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0043 Fecha: 16/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p> |
|---|---|--|



adecuados a la organización de esta entidad contable, de forma que se garantice la coherencia interna de la información.

F) Principio de prudencia. De los ingresos sólo deben contabilizarse los efectivamente realizados a la fecha de cierre del ejercicio; no deben contabilizarse aquéllos que sean potenciales o se encuentren sometidos a condición alguna. Por el contrario, de los gastos, deben contabilizarse no sólo los efectivamente realizados, sino también, desde que se tenga conocimiento de ellos, aquéllos que supongan riesgos previsibles o pérdidas eventuales, con origen en el ejercicio o en otro anterior; a estos efectos deben distinguirse las pérdidas potenciales o reversibles de las realizadas o irreversibles. No obstante, de acuerdo con la normativa presupuestaria vigente, estos gastos contabilizados pero no efectivamente realizados, los riesgos y pérdidas, no tendrán incidencia presupuestaria, sólo repercutirán en el cálculo del resultado económico-patrimonial.

g) Principio de devengo. La imputación temporal de gastos e ingresos debe hacerse en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, y no en el momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de aquéllos.

Los gastos e ingresos que surjan de la ejecución del presupuesto se imputarán cuando, de acuerdo con el procedimiento establecido en cada caso, se dicten los correspondientes actos administrativos. No obstante, al menos a la fecha de cierre del ejercicio, dichos gastos e ingresos deberán quedar imputados a la Cuenta del resultado económico-patrimonial en función de la corriente real de bienes y servicios que representan.

Si no puede identificarse claramente la corriente real de bienes y servicios se entenderá que los gastos o los ingresos se han producido cuando se reconozcan los incrementos de obligaciones o derechos, o las correcciones valorativas que afecten a elementos patrimoniales.

h) Principio de imputación de la transacción. La imputación de las transacciones o hechos contables ha de efectuarse a activos, pasivos, gastos o ingresos anuales o plurianuales de acuerdo con las regias establecidas en este Plan de Contabilidad Pública y demás normas que al efecto se dicten. La imputación de las operaciones que deban aplicarse a los Presupuestos de gastos e ingresos debe efectuarse de acuerdo con los siguientes criterios:

| | | |
|---|---|--|
| <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800013D2800L5S7L3O3G7G9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p> | <p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/05/2024 17:17:36</p> | <p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0043 Fecha: 16/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p> |
|---|---|--|



2.2 Normas de valoración.

Las Normas de Valoración desarrollan los Principios Contables y se encuentran reguladas en la quinta parte del PGCP adaptado a la Administración Local y contienen los criterios y reglas de aplicación a las operaciones o hechos económicos y a los diversos elementos patrimoniales. Las citadas Normas son de aplicación obligatoria por todos los sujetos contables.

En las cuentas que se presentan se han aplicado los siguientes criterios aplicados:

a) Inmovilizado inmaterial. El inmovilizado inmaterial, excepto los derechos sobre bienes en arrendamiento financiero, se registra por su precio de adquisición que no incluye los intereses derivados de su financiación o por el coste de producción cuando son elementos construidos por la propia Entidad. Los elementos materiales adquiridos en régimen de arrendamiento financiero se contabilizan por su valor de opción de compra; durante la vigencia del contrato, su valor se imputa a la cuenta correspondiente del Grupo 6 de gastos. Los derechos registrados como activos inmateriales no se están amortizando.

b) Inmovilizado material, bienes destinados al uso general, inversiones gestionadas y patrimonio público del suelo.

- El Inmovilizado material se ha contabilizado por su precio de adquisición o coste de producción cuando son bienes construidos por la propia Entidad. En el coste del inmovilizado no se incluyen los intereses derivados de su financiación ni diferencias de cambio. La contabilización de los costes de ampliación, modernización y mejora siempre que incrementen la vida útil del bien o su capacidad productiva se contabilizan como mayor valor del inmovilizado.
- » Bienes destinados al uso general. Las inversiones destinadas al uso general se han contabilizado por su precio de adquisición o coste de producción cuando son bienes construidos por las propia Entidad. Las inversiones que figuran en el activo corresponden a inversiones que todavía no han finalizado. No se aplican correcciones valor.

| | | |
|---|---|--|
| <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800013D2800L5S7L3O3G7G9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p> | <p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/05/2024 17:17:36</p> | <p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0043 Fecha: 16/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p> |
|---|---|--|



c) Inversiones financieras, distinguiendo a corto y a largo plazo. Recoge los préstamos concedidos al personal de la Entidad Local; salvo excepciones nunca será superior a 24 mensualidades, tal y como recoge las Bases de Ejecución Presupuestaria.

d) Existencias. No hay durante el ejercicio 2022.

e) Provisiones del grupo 1, No se han realizado.

f) Deudas, distinguiendo a corto y a largo plazo, se han valorado por su pendiente de reembolso a fin de ejercicio. El corto y largo plazo de las deudas se clasifica en función de los vencimientos a la fecha del balance, considerando corto aquellas deudas con vencimiento en el ejercicio siguiente al que se cierran y largo las que superan dicho período. Las deudas se valoran por su valor de reembolso.

g) Provisiones para insolvencias. La provisión de dudoso cobro se ha calculado aplicando los criterios establecidos para ello en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

h) Estado de Tesorería.

Se adjunta como Anexo.

i) Información sobre el endeudamiento. Estado de la deuda.

El estado de la deuda, se adjunta a esta memoria como Anexo.

j) Remanente de Tesorería.

El Remanente de Tesorería, correspondiente al ejercicio 2022, se adjunta como Anexo correspondiente a la liquidación del presupuesto ejercicio 2022

k) Se adjunta el inventario de bienes y derechos ejercicio 2019.

El funcionario que suscribe entiende que la confección de la contabilidad de la Mancomunidad, y Empresas Aguas y Saneamientos de la Axarquía (AXARAGUA, S.A.U.) se han ajustado a los principios contables establecidos tanto en la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobado por la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre (BOE de 9 de diciembre de 2004); así como el Plan General de Contabilidad de la pequeña y mediana empresas, aprobado por Real Decreto 1515/2007 de 16 de noviembre de 2007.

11 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E800013D2800L5S7L3O3G7G9

| | | | |
|---|--|--|---|
| <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800013D2800L5S7L3O3G7G9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p> | FIRMANTE - FECHA | | <p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0043</p> |
| | <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/05/2024 17:17:36</p> | | <p>Fecha: 16/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p> |



| | | | |
|-----------------------|----------------|----------------|----------------|
| Frigiliana | 1.625 | 1.657 | 3.282 |
| Iznate | 472 | 427 | 899 |
| Macharaviaya | 280 | 233 | 513 |
| Moclínejo | 645 | 598 | 1.243 |
| Nerja | 10.529 | 10.921 | 21.450 |
| Periana | 1.679 | 1.555 | 3.234 |
| Rincón de la Victoria | 24.731 | 25.838 | 50.569 |
| Riogordo | 1.447 | 1.315 | 2.762 |
| Salares | 88 | 87 | 175 |
| Sayalonga | 845 | 796 | 1.641 |
| Sedella | 341 | 257 | 598 |
| Torrox | 10.044 | 9.953 | 19.997 |
| Totalán | 382 | 368 | 750 |
| Vélez-Málaga | 41.352 | 42.547 | 83.899 |
| Viñuela | 1.098 | 1.008 | 2.106 |
| TOTALES | 111.440 | 112.933 | 224.373 |

ACTIVIDADES DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 17º.- Fines y competencias.

La Mancomunidad tiene por objeto aunar los esfuerzos y posibilidades económicos de los Municipios que la componen, para el establecimiento y prestación de servicios a aquellos de sus miembros que lo soliciten y, en general, los siguientes que vienen recogidos en el art. 17 de sus Estatutos:

- a) **URBANISMO:** Estudio, Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística. Asesoramiento técnico, administrativo y jurídico así como la elaboración de toda clase de planes, proyectos de obras e instalaciones y ejecución de los mismos. Todas aquellas competencias que la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, atribuyen a los municipios mancomunados.
- b) **VIVIENDA:** Adquisición de suelo, rehabilitación, construcción y promoción de viviendas de VPO.
- c) **OBRAS PUBLICAS:** Programación, proyección, adjudicación, ejecución y conservación de obras públicas de interés comarcal y municipal. Conservación y mejora de caminos rurales.
- d) **MAQUINARIA:** Creación de un parque de maquinaria para la realización de obras y prestación de servicios de infraestructura comunes a los

| | | |
|--|---|--|
| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800013D2800L5S7L3O3G7G9 en la Sede Electrónica de la Entidad | FIRMANTE - FECHA | EXPEDIENTE :- 2024SECR0043 |
| | MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/05/2024 17:17:36 | Fecha: 16/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL |



Ayuntamientos mancomunados. (alumbrado, limpieza, alcantarillado, limpieza de playas, mejora y arreglo de caminos, etc.).

- e) **PLAYAS:** Limpieza mecánica, conservación, mantenimiento y tratamiento técnico-sanitario de las playas, así como vigilancia y socorrismo en las mismas y paseos marítimos.
- f) **LIMPIEZA VIARIA:** Limpieza viaria en cada uno de los municipios que la integran.
- g) **RESIDUOS:** Recogida, destrucción y tratamiento técnico-sanitario de residuos sólidos urbanos e industriales.
- h) **ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y SANEAMIENTO:** Organización, control y gestión del abastecimiento de agua potable, tanto en alta como en baja; alcantarillado, saneamiento integral y depuración de aguas residuales. Ciclo integral del agua.
- i) **ABASTECIMIENTOS:** mataderos y mercados de mayoristas: construcción y explotación de mataderos y mercados de mayoristas. Red de frigoríficos para el almacenaje y conservación de artículos alimenticios. Establecimiento de controles públicos adecuados sobre calidades, precios, pesos, medidas y condiciones sanitarias de acuerdo con la legislación vigente, pudiendo construir las instalaciones necesarias a tal fin. Oficinas de información al consumidor, etc...
- j) **PROTECCIÓN CIVIL:** Protección civil, parque y prevención y extinción de incendios. Construcción de parques, adquisición de vehículos, maquinaria, utensilios para dichos servicios, uniformes, contratación o nombramiento de personal, y dotación de medios organizativos para una adecuada prestación.
- k) **CEMENTERIOS:** Complementar, mejorar, actualizar, modernizar, y en prestación del servicio, construcción de cementerios y construcción de frigoríficos y salas de embalsamar e incinerar cadáveres.
- l) **SERVICIOS DE RECOGIDA DE ANIMALES:** Servicio de recogida de animales.
- m) **BIENESTAR SOCIAL:** Servicios sociales, .actividades culturales (talleres de música, animación socio-cultural, actividades extraescolares), promoción de la educación, deporte y ocio, escuelas taller, casas de oficios, formación profesional ocupacional y servicios de atención a la mujer la coordinación y, en su caso, la ejecución de programas, proyectos, estudios y actuaciones tendentes a satisfacer las necesidades sociales, culturales, sanitarias, recreativas y de servicios. Realización de proyectos de construcción de instalaciones y contratación

| | | |
|---|---|--|
| <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800013D2800L5S7L3O3G7G9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p> | <p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/05/2024 17:17:36</p> | <p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0043 Fecha: 16/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p> |
|---|---|--|



de las obras, de actividades y programaciones, solicitud y tramitación de subvenciones, confección de documentación, contratación o nombramiento de personal para estos fines, adquisición de mobiliario, dirección de las actividades y dotación de medios organizativos, y de otra índole, necesarios para una adecuada prestación.

- n) **COLABORACIÓN:** Cooperación y apoyo en servicios de administración general, servicios operativos, personal, hacienda, informática, asesoría jurídica, técnica y de otra naturaleza. Pudiendo adscribir personal seleccionado y contratado o nombrado por Mancomunidad a los Ayuntamientos para prestación de servicios estatutarios en los mismos. Igualmente estos podrán seleccionar a personal proponiendo su contratación a la Mancomunidad para la prestación en ellos de los mismos servicios.

- ñ) **DESARROLLO LOCAL:** La aprobación, gestión y ejecución de estudios, proyectos, planes, y programas propios de ayuda al desarrollo socio económico local y de empleo; así como la colaboración y coordinación con los organismos provinciales, autonómicos, nacionales e internacionales, con competencias en desarrollo local.

- o) **PROMOCIÓN SOCIO-ECONÓMICA Y CULTURAL E INICIATIVAS EMPRESARIALES:** Impulsar todas aquellas actividades e iniciativas que, de un modo u otro, se encaminen a la promoción socioeconómica y cultural de los municipios mancomunados y al aumento de la calidad de vida en general de la población y potenciación de sus habitantes. Así como el apoyo de iniciativas empresariales que reactiven las economías locales de los municipios. La confección de inventarios de recursos inactivos. La elaboración de planes de viabilidad, y la investigación y estudio de los recursos socioeconómicos existentes en el ámbito territorial de la Mancomunidad, para su posterior explotación y desarrollo. Sin perjuicio de las competencias de los respectivos municipios en la materia

- p) **GESTIÓN DE SUBVENCIONES, AYUDAS, CRÉDITOS E INSTRUMENTOS QUE COMPORTEN UNA MEJORA DE CALIDAD DE VIDA. OCUPACIÓN Y ENTORNO MEDIO AMBIENTAL:** La canalización y gestión directa o indirecta de los diversos tipos de ayudas, subvenciones y créditos, normales o especiales, así como la tramitación y ejercicio de cualquier tipo de instrumento –administrativo, técnico o jurídico- de carácter provincial, autonómico, estatal o supra-estatal que comporte una mejora de la ocupación, de la calidad de vida y de su

| | | |
|---|---|--|
| <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800013D2800L5S7L3O3G7G9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p> | <p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/05/2024 17:17:36</p> | <p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0043 Fecha: 16/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p> |
|---|---|--|



entorno medioambiental. Sin perjuicio de las competencias de los respectivo municipios en la materia.

- q) **MEDIO AMBIENTE:** Ordenación, protección y gestión de los recursos naturales de la Comarca: cinegéticos, forestales, costeros, marinos y otros. Prevención de la contaminación atmosférica, radioactiva, sonora, industrial o de otro tipo, y control de las actividades molestas, nocivas, insalubres y peligrosas. Desarrollo local y rural en el ámbito de la normativa europea para la promoción de la agricultura, ganadería, montes, medioambiente y conservación de la naturaleza; promoción y desarrollo de los productos autóctonos de la tierra.
- r) **MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN SOCIAL:** Coordinación, asistencia técnica y colaboración en la implantación y prestación de servicios de comunicación, información y difusión social.
- s) **TURISMO:** Promoción y desarrollo del turismo y de actividades turísticas, asimismo, el apoyo a las infraestructuras relacionadas con el turismo. Elaboración y desarrollo de proyectos de infraestructuras turísticas, de programas de actividades, propaganda de los municipios y de sus playas, asistencia a ferias, adquisición de terrenos, mobiliario y tramitación y presentación de documentación de subvenciones.

Durante el ejercicio 2022, la estructura organizativa básica ha sido la siguiente:

Nivel político:

- La Junta de Mancomunidad.
- Presidente.
- Vicepresidentes.
- Junta de Portavoces.
- Comisiones Informativas:
 - Especial de Cuentas y Hacienda.
 - De Recursos y Acción Administrativa.

El número de Vocales es de 41.

Nivel administrativo:

- 1)Secretaría
- 2)Intervención
- 3)Presidencia
- 4)Tesorería
- 5)Turismo
- 6)Registro

16 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E800013D2800L5S7L3O3G7G9

| | | |
|--|--|---|
|  <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800013D2800L5S7L3O3G7G9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p> | FIRMANTE - FECHA | EXPEDIENTE :: 2024SECR0043 |
| | <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/05/2024 17:17:36</p> | <p>Fecha: 16/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p> |



| | | |
|--|------------------|----------|
| | (CEDER AXARQUÍA) | Axarquía |
|--|------------------|----------|

1.5.- Empresas participadas.

| Naturaleza | Denominación | Actividad |
|-----------------|---|--|
| Empresa Pública | Aguas y Saneamientos de la Axarquía, Sociedad Anónima Unipersonal (AXARAGUA, S.A.U) | Prestación de servicios relativos al ciclo integral del Agua |

Torre del Mar (Vélez – Málaga), a fecha de firma electrónica de 8 de marzo de 2024. EL INTERVENTOR GENERAL, Fdo. Juan José Roldán Rodríguez”

Además, se adjunta al acta de la sesión los siguientes cuadros:

- Estado de ingresos y gastos reconocidos.
- Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- Estado de cambios en el patrimonio neto.
- Balance.
- Estado de flujos de efectivo.

Sometida a votación la Cuenta General de Presupuestos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, correspondiente al ejercicio 2022; es **aprobada** por **mayoría de 27 votos a favor** (19 Grupo PP, 3 Grupo IU-CA, 2 GIPMTM, 2 Grupo Por Mi Pueblo y 1 Grupo AxSí), **ningún voto en contra y 10 abstenciones** (10 Grupo PSOE).

Y para que conste y surta los efectos que procedan, expido el presente certificado con las advertencias y salvedades contenidas en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, y con el Vº Bº del Sr. Presidente, en Torre del Mar, a fecha de firma electrónica.

VºBº
EL PRESIDENTE,

18 _____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E800013D2800L5S7L3O3G7G9

| | | |
|--|--|---|
|  <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800013D2800L5S7L3O3G7G9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p> | FIRMANTE - FECHA | <p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0043</p> <p>Fecha: 16/05/2024</p> <p>Hora: 00:00</p> <p>Und. reg: REGISTRO GENERAL</p> |
| | <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/05/2024</p> <p>JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 27/05/2024</p> <p>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/05/2024 17:17:36</p> |  |